No. GS-2024- 0 1 5 3 1 7 **/REGI7-29.25**

Villavicencio, 18 OCT 2024

Señor Coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur vía Kipás Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10034-24-REGI7

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/09/2024**	**Hasta**	**17/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-078529-MEVIL del 25/09/2023 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Región de Policía No 7, al señor Patrullero CARLOS ALFONSO RICCI FLOREZ, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10034-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No.1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.
Contratista	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, NIT 900.355.181-3
Representante legal	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor inicial del contrato es de MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.412.593.577,52), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:

UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$750.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009	10	$20.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	$4.750.000,00
MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007	10	$25.000.000,00
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	$356.353.843,78
DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	$10.000.000,00
DEMET- DIRAN	A-02-02-02-008-007	10	$44.500.000,00
DEMET-SETRA	A-02-02-02-008-007	16	$70.000.000,00
DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	$10.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007	10	$66.040.000,00
REGI7-RIPOL	A-02-02-02-008-007	10	$55.949.733,74
VALOR TOTAL			$1.412.593.577,52

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.412.593.577,52), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:

UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$ 750.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009	10	$ 20.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	$ 4.750.000,00
MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007	10	$ 25.000.000,00
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	$ 356.353.843,78
DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	$ 10.000.000,00
DEMET- DIRAN	A-02-02-02-008-007	10	$ 44.500.000,00
DEMET-SETRA	A-02-02-02-008-007	16	$ 70.000.000,00
DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	$ 10.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007	10	$ 66.040.000,00
REGI7-RIPOL	A-02-02-02-008-007	10	$ 55.949.733,74
VALOR TOTAL			**$1.412.593.577,52**

Plazo de ejecución inicial	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el periodo informado, la supervisión adelantó la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como se realizó la verificación de las obligaciones contractuales, con el fin de dar inicio de la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y por ende la movilidad para el servicio de Policía.
- Mediante acta No. AE-2024-015883 MEVIL de fecha 23 de septiembre de 2024 se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados y la firma contratista, con el fin de adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10034-24 de fecha

13/09/2024, a través de la cual el señor HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE Representante Legal de la firma contratista, hizo entrega a la supervisión de los documentos que soportan el cumplimiento de obligaciones contractuales. De la misma manera se adelantó revista al taller principal ofertado, con el fin de constatar las condiciones de capacidad operativa e infraestructura exigidas para la ejecución del contrato. (Acta se adjunta al presente informe junto con los soportes de verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales)

- Durante el periodo informado, se adelantaron mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la Región de Policía No. 7 y RIPOL7. En desarrollo de dichas actividades, se verificó lo relacionado con los parámetros de calidad exigidos para la ejecución del contrato, así como la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados con el fin de acceder a las garantías a que haya lugar.
- Pese a que durante el periodo informado se adelantaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a la fecha de corte del presente informe, la supervisión esta realizando la verificación de las prefacturas correspondientes con el fin de validar la información y luego de su aprobación emitir la correspondiente facturación para los trámites de pago correspondientes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 15/10/2024 Planilla 9474482802 de fecha 2024/10/04
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 2062023 de fecha 17/09/2024. Formato aprobación de la póliza de fecha 18/09/2024
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o

		terceros firmado por el contratista, de fecha 17/09/2024
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE VEHICULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple con lo exigido
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido
14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2024-015883 MEVIL de fecha 23 de septiembre de 2024.
15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la

		disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2023 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa.
18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.

20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos. ✓Certificado de gestión externa de residuos de fecha 15/10/2024. ✓Certificado de tratamiento de residuos desechos contaminados No. 6741717648420980807042l de fecha 2/08/2024 emitido por TRACOL SAS. ✓Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT10250 del 05/09/2024 emitido por ECOCLIN S.A.S
25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009,	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental

Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		✓ El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2023 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000339454 de fecha 29/03/2024 y formato No. 5000341943 de fecha 09/04/2024. ✓ Certificado acopiador de residuos peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, radicado 2021EE82942 de fecha 04/05/2021. ✓ Registro Acopiador de Llantas, radicado 2021EE58404 del 31/03/2021 Secretaria Distrital de Ambiente Bogotá. ✓ Inscripción como acopiador primario de aceite usado, radicado 2021EE73652 del 23/04/2021 Secretaria Distrital de Ambiente Bogotá.
26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo

01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener		cual se soporta en la obligación No. 5. El contratista presentó constancia CE202441008529 de echa 13/03/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.

dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		
REPUESTOS: Los repuestos a instalar deberán ser nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar el cumpliendo de la presente especificación técnica. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1**: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2024-015883 MEVIL de fecha 23 de septiembre de 2024. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000339454 de fecha 29/03/2024 y formato No. 5000341943 de fecha 09/04/2024. ✓ Certificado acopiador de residuos peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, radicado 2021EE82942 de fecha 04/05/2021. ✓ Registro Acopiador de Llantas, radicado 2021EE58404 del 31/03/2021 Secretaria Distrital de Ambiente Bogotá.

ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del		✓ Inscripción como acopiador primario de aceite usado, radicado 2021EE73652 del 23/04/2021 Secretaria Distrital de Ambiente Bogotá. ✓ Convenio de fecha 15/02/2024 suscrito entre AUTOSERVICIO MECANICO y PELAEZ HERMANOS S.A -Gestión post consumo de baterías usadas, vigente por un año a partir de la firma del convenio. ✓ Convenio de fecha 28/03/2023 suscrito entre AUTOSERVICIO MECANICO y PAPELES EL TUNAL S.A.S -recolección de residuos reciclables (plásticos, cartón, papeles y, metales), vigente. ✓ Convenio de fecha 15/02/2024 suscrito entre AUTOSERVICIO MECANICO y PROCESOIL LTDA, para la recolección de residuos peligrosos (aceite usado y material contaminado) vigente hasta el 31/12/2024. ✓ Constancia de fecha 03/07/2024 emitida por la Corporación Posconsumo Rueda Verde, la cual indica la vinculación como punto de recolección inscrito al Programa Posconsumo de Llantas Rueda Verde, en modalidad de Canal Comercial a AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, válido por 12 meses contados a partir de la fecha de expedición. ✓ Constancia de fecha 03/07/2024 emitida por la Corporación Posconsumo Rueda Verde, la cual indica la vinculación como punto de recolección inscrito al Programa Posconsumo de Llantas Rueda Verde, en modalidad de Canal Comercial a AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, válido por 12 meses contados a partir de la fecha de expedición. ✓ Certificación emitida por PAPELES EL TUNAL SAS, identificado con NIT 830.082.694-3, de fecha 15/02/2024, a través de la cual se indica que AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S es proveedor actual de residuos aprovechables como plásticos, cartón, papeles y, metales, entre otros para obtener materia prima. ✓ Certificación emitida por PROCESOIL, identificado con NIT 900.234.516-8, de fecha 23/02/2024, a través de la cual se indica que tiene alianza comercial con AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, para la recolección transporte y

CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 2**: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		disposición final de residuos peligrosos (aceite usado y material contaminado). ✓ Certificación emitida por BATERIAS WILLAR S. A, identificado con NIT 800.022.558-4, de fecha 06/03/2024, a través de la cual se indica que AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, hace entrega de las baterías usadas a BATERIAS WILLAR S. A, por intermedio de la empresa PELAEZ HERMANOS S.A.S. ✓ Resolución No. 00213 del 27/02/2017 ANLA Licencia ambiental de la CORPORACIÓN POSCONSUMO RUEDA VERDE. ✓ Resolución No. 0098 del 19/01/2010 cedida mediante resolución No. 1116 del 23/04/2012 por la corporación autónoma regional de Cundinamarca CAR a nombre de PROCESOIL LTDA. ✓ Registro de Movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución No. 04526 notificada el 08/02/2022 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C, PROCESOIL LTDA. ✓ Licencia ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015, cedida a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P) mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a PROCESOIL LTDA. ✓ Certificación de fecha 06/03/2024 emitida por la empresa TRACOL S.A.S. ESP CON NIT. 900962813-3, a través de la cual se certifica relación comercial entre la empresa PROCESOIL LTDA y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P), para el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2023

		para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Durante el periodo informado el contratista presentó los siguientes documentos que soportan el cumplimiento del requisito, así: ✓ Certificado de gestión externa de residuos de fecha 15/10/2024. ✓ Certificado de tratamiento de residuos desechos contaminados No. 6741717648420980807042l de fecha 2/08/2024 emitido por TRACOL SAS. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT10250 del 05/09/2024 emitido por ECOCLIN S.A.S
SERVICIOS EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas. En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento. El servicio de grúa sin costo para Policía Metropolitana de Villavicencio, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo y que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado. Caso en el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el contratista.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el taller principal, como en los talleres satélites, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito.

Lugar	Termino para prestar el servicio

<table><tr><td>Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.</td><td>Hasta dos (2) horas</td></tr><tr><td>Guamal, Palmeras, Pachaquiaro</td><td>Hasta tres (3) horas</td></tr><tr><td>Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.</td><td>Hasta cuatro (4) horas</td></tr><tr><td>Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.</td><td>Hasta cinco (5) horas</td></tr><tr><td>Puerto Rico, La Uribe, Piñalito</td><td>Hasta seis (6) horas</td></tr><tr><td>El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia</td><td>Hasta siete (7) horas</td></tr><tr><td>San Miguel</td><td>Hasta ocho (8) horas</td></tr><tr><td>San Pedro de Arimena</td><td>Hasta nueve (9) horas</td></tr><tr><td>Rubiales</td><td>Hasta doce (12) horas</td></tr></table> Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.		
MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Mediante acta No. AE-2024-015883 MEVIL de fecha 23 de septiembre de 2024 se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, sobre la información aportada en cuanto a los datos de los talleres.

preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.		
SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.		Con las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados, se adjuntan los soportes de las cotizaciones realizadas con motivo del estudio mercado adelantado para establecer el valor a pagar por los ítems no contemplados, de lo cual se toma el menor valor cotizado y se aplica el porcentaje de descuento ofertado por la firma contratista.
SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados. • Servicio de lavado de vehículos • Servicio de Grúa De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se relacionan aquellos servicios especializados que fueron requeridos. El contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados subcontratados con terceros.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES
Preventivo	1 a 5
Correctivo	1 a 15

Nota 1: Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre el vehículo que presenta mora en el cumplimiento.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo objeto de la demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
6 a 9	2%
10 a 14	4%
15 a 19	6%
20 a 24	8%
25 a 30	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
16 a 20	2,5%
21 a 24	5%
25 a 30	7,5%

SI

Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica frente a la prioridad en la atención, así como el cumplimiento oportuno de los tiempos establecidos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos.

Durante el periodo informado la supervisión, no se han presentado retrasos en la prestación de los servicios con motivo de la ejecución del contrato.

MANEJO DEL VEHÍCULO:

EL CONTRATISTA, debe garantizar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.

SI

Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "servicio especializado".	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El CONTRATISTA deberá realizar la revisión técnico mecánica	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación

a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el CONTRATISTA deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.		técnica, en relación con la expedición de los certificados de revisión técnico mecánica y las condiciones para su expedición.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. En todo caso, los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las

<table>
<tr>
<td>Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).</td>
<td></td>
<td>verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica.

En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:
<table>
<tr><th>PERFIL REQUERIDO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA</th><th>CANTIDAD MINIMA EXIGIDA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel</td><td>Certificación de estudios en motores diésel</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de inyección</td><td>Certificación de estudios en sistemas de inyección</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sincronización</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td><td>Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico en frenos</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Mecánico de suspensión
Mecánico de</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>3</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido.

Mediante acta No. AE-2024-015883 MEVIL de fecha 23 de septiembre de 2024 se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, así como la verificación de cada operario, su perfil requerido y experiencia exigida. Adjunto al acta en mención se encuentra el listado de los operarios exigidos para el taller principal y talleres satélites, sus hojas de vida, así como soportes del perfil académico y experiencia requerida.

Durante el periodo informado no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.</td>
</tr>
</table>

alineación y balanceo		
Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de vehículos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).

- Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

- Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.		
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Sede o Taller Principal** El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y talleres satélites. Mediante acta No. AE-2024-015883 MEVIL de fecha 23 de septiembre de 2024 se dejó constancia documental de la revista al taller principal

propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

a) La sede o taller debe tener como mínimo 20 puestos de trabajo exclusivos para los vehículos livianos del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener como mínimo 5 puestos de trabajo para vehículos pesados (Buses, tanquetas, volqueta, carro tanque, camiones, vehículo blindado), los cuales podrán estar distribuidos en la sede o taller ofertado. El oferente debe aportar junto con la oferta la distribución de los mismos.

c) La sede o taller al interior de la misma, debe tener un espacio para garantizar el parqueo de mínimo ocho (8) vehículos livianos y dos (2) vehículos pesados, una vez finalice el servicio de mantenimiento. Las medidas de dichos espacios de parqueo, tanto para vehículos livianos como para vehículos pesados serán las definidas en el literal f) del presente requisito.

d) Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas.

e) Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros.

f) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo Vehículo Liviano	3 metros de ancho por 5 metros de largo
Puesto de trabajo Vehículo Pesado	4 metros de ancho por 13.5 metros de largo

g) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas o puestos de trabajo contiguos.

h) La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros.

i) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con

verificando el cumplimiento de las condiciones de capacidad operativa e infraestructura del taller.

Durante el periodo informado no se han informado cambios sobre la sede del taller principal o talleres satélite donde se ejecuta el contrato.

De manera constante la supervisión hace presencia en la sede del taller principal, verificando el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller.

techo o mínimamente encontrase semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

j) Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

k) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

l) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión.

m) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).

n) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.

o) La sede o taller deberá ser de propiedad o en arriendo.

p) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Talleres Adicionales

El CONTRATISTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

q) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para los vehículos del presente proceso, debidamente demarcado y señalizado.

r) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres ofertados deberán estar ubicadas al interior del

taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. s) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito y formalizado antes de la fecha de cierre del proceso. u) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén ofertados bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Nota 1**: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote. **Nota 2:** Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 3**: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos.		
HERRAMIENTAS Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la

correcto diagnostico e intervención de los automotores. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá contar con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente contrato.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos

No.	HERRAMIENTA O EQUIPO
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo para balanceo de llantas
11	Equipo lavador de inyectores gasolina
12	Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A
19	Alineador para vehículo liviano
20	Equipo probador de fugas radiador

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

		disponibilidad de herramientas exigidas. Mediante acta No. AE-2024-015883 MEVIL de fecha 23 de septiembre de 2024 se dejó constancia documental de la revista al taller principal verificando el cumplimiento de las condiciones de capacidad operativa e infraestructura del taller, así como las herramientas mínimas exigidas.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 17/09/2024

formulario firmado. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
FACTURACIÓN: El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. De manera semanal el contratista presenta a la supervisión las prefacturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato, así como los ítems contemplados y no contemplados.
SUPERVISOR Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de los vehículos dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo exigido en el requisito, en relación con la oficina destinada para el supervisor dentro de las instalaciones del taller principal. Mediante acta No. AE-2024-015883 MEVIL de fecha 23 de septiembre de 2024 se dejó constancia documental de la revista al taller principal verificando el cumplimiento de las condiciones de capacidad operativa e infraestructura del taller, así como las condiciones exigidas para el funcionamiento de la oficina del supervisor.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de

del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2023 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista. El contratista presentó constancia CE202441008529 de echa 13/03/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental

de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		✓ El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2023 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000339454 de fecha 29/03/2024 y formato No. 5000341943 de fecha 09/04/2024. ✓ Certificado acopiador de residuos peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, radicado 2021EE82942 de fecha 04/05/2021. ✓ Registro Acopiador de Llantas, radicado 2021EE58404 del 31/03/2021 Secretaria Distrital de Ambiente Bogotá. ✓ Inscripción como acopiador primario de aceite usado, radicado 2021EE73652 del 23/04/2021 Secretaria Distrital de Ambiente Bogotá.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (76) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con la cláusula 4 del contrato 88-8-10034-24, la forma de pago esta descrita de la siguiente manera.

(...)

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de*

   siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:*

   #$**CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR**#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(…)

***Ejemplo:** #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$*

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

***Nota 1:** en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:*
(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- *Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)*
- *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.*
- *Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- *Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.*

***Nota 2:** los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

***Nota 3:** la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.*

***Nota 4:** Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co*

Las facturas emitidas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. Obligación que debe ser cumplida por el CONTRATISTA.

(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$121.989.733,74	100%
Valor total de las entregas	$0,0	0%
Valor total facturado	$0,0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,0	0%
Valor pagado	$0,0	0%
Valor pendiente de entrega	$121.989.733,74	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado a la Región de Policía No. 7 y RIPOL7, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete varias unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se ha cumplido con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contrato se ha venido ejecutando con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Carlos Ricci F.

Patrullero **CARLOS ALFONSO RICCI FLOREZ**
Cargo: Conductor Región de Policía No 7
Supervisor Contrato No. 88-8-10034-24
Correo electrónico: carlos.ricci@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113702508

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal**de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los (15) días del mes de octubre del 2024.

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

PAGADA PLANILL
ILLA PAGADA PLA
ADA PLANILLA PAG

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-09	2024-10	959131836	9474482802	E	2024/10/18	2024/10/04	BANCO DE BOGOTA	0	$26,793,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ASM 1 (31 Afiliados)						$71,940,101	$11,745,800			$74,264,601	$2,970,900			$74,221,267	$2,969,100			$74,264,601	$3,198,300		$0	$0
Centro de Trabajo: ASM 1 (31 Afiliados)						$71,940,101	$11,745,800			$74,264,601	$2,970,900			$74,221,267	$2,969,100			$74,264,601	$3,198,300		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (31 Afiliados)						$71,940,101	$11,745,800			$74,264,601	$2,970,900			$74,221,267	$2,969,100			$74,264,601	$3,198,300		$0	$0
1	CC	79726672	ALFONSO CARLOS	230301	30	$1,802,300	$288,400	EPS005	30	$1,802,300	$72,100	CCF21	30	$1,802,300	$72,100	14-11	30	$1,802,300	$78,500	30	$0	$0
2	CC	79527689	ALVAREZ HENDER	25-14	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS001	30	$10,000,000	$400,000	CCF21	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	$435,000	30	$0	$0
3	CC	1031421903	ALVAREZ LINAMARIA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS001	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
4	CC	1032487303	ALVAREZ OSCAR	25-14	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS001	30	$7,000,000	$280,000	CCF21	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	$304,500	30	$0	$0
5	CC	1019028745	BELLO KATHEREEN	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
6	CC	1233911144	BOJACA JUAN	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS017	30	$1,400,000	$56,000	CCF21	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$60,900	30	$0	$0
7	CC	79995975	BONILLA LUIS	230301	30	$2,709,900	$433,600	EPS008	30	$2,709,900	$108,400	CCF21	30	$2,709,900	$108,400	14-11	30	$2,709,900	$117,900	30	$0	$0
8	CC	1030603684	DIAZ HAROLD	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
9	CC	52371688	GARCIA SANDRA	231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$87,000	30	$0	$0
10	CC	1030529931	GARZON HENRY	230201	29	$1,489,567	$238,400	EPS005	29	$1,489,567	$59,600	CCF21	29	$1,489,567	$59,600	14-11	29	$1,489,567	$64,800	29	$0	$0
11	CC	1030529931	GARZON HENRY	230201	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF21	0	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	0	$0	$0
12	CC	1003765467	GARZON JULEISY	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF21	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$78,300	30	$0	$0
13	CC	52082501	GONZALEZ HYD	230201	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS001	30	$6,500,000	$260,000	CCF21	30	$6,500,000	$260,000	14-11	30	$6,500,000	$282,800	30	$0	$0
14	CC	1021663296	GUERRERO BRAYAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
15	CC	1023933479	GUERRERO JOHN	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$87,000	30	$0	$0
16	CC	6794481	LOPEZ EDUARDO	230201	30	$1,490,000	$238,400	EPS037	30	$1,490,000	$59,600	CCF21	30	$1,490,000	$59,600	14-11	30	$1,490,000	$64,900	30	$0	$0
17	CC	1064713248	LOPEZ JESUS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
18	CC	1003169135	LOPEZ JUAN	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS037	30	$1,400,000	$56,000	CCF21	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$60,900	30	$0	$0
19	CC	1012461812	MELENDEZ DIEGO	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS010	30	$1,400,000	$56,000	CCF21	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$60,900	30	$0	$0
20	CC	7686790	MINU ROBINSON	230201	30	$2,310,000	$369,600	EPS005	30	$2,310,000	$92,400	CCF21	30	$2,310,000	$92,400	14-11	30	$2,310,000	$100,500	30	$0	$0
21	CC	1121924347	PARRADO GEILER	230301	21	$1,680,000	$268,800	EPS005	21	$1,680,000	$67,200	CCF21	21	$1,680,000	$67,200	14-11	21	$1,680,000	$73,100	21	$0	$0
22	CC	1121924347	PARRADO GEILER	230301	9	$720,000	$115,200	EPS005	9	$720,000	$28,800	CCF21	9	$720,000	$28,800	14-11	9	$720,000	$0	9	$0	$0
23	CC	1003739217	PRIETO JAIR	230301	30	$1,791,100	$286,600	EPS002	30	$1,791,100	$71,700	CCF21	30	$1,791,100	$71,700	14-11	30	$1,791,100	$78,000	30	$0	$0
24	CC	808567581	REY LUIS	230201	0	$0	$0	EPS017	30	$2,324,500	$93,000	CCF21	30	$2,324,500	$93,000	14-11	30	$2,324,500	$101,200	30	$0	$0
25	CC	1033792100	RIVERA DANIEL	230201	30	$1,827,300	$292,400	EPS037	30	$1,827,300	$73,100	CCF21	30	$1,827,300	$73,100	14-11	30	$1,827,300	$79,500	30	$0	$0
26	CC	1032406351	RODRIGUEZ JORGE	230301	30	$1,753,500	$280,600	EPS037	30	$1,753,500	$70,200	CCF21	30	$1,753,500	$70,200	14-11	30	$1,753,500	$76,300	30	$0	$0
27	CC	50947416	RODRIGUEZ SAUDITH	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
28	CC	1030619334	ROSSO JESUS	230201	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF21	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$152,300	30	$0	$0
29	CC	79402759	TORRES CARLOS	230301	30	$3,276,800	$524,300	EPS005	30	$3,276,800	$131,100	CCF21	30	$3,276,800	$131,100	14-11	30	$3,276,800	$142,600	30	$0	$0
30	CC	1082978156	TRUJILLO ANA	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF21	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$78,300	30	$0	$0
31	CC	1023036310	URUEÑA KAREN	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS002	30	$1,600,000	$64,000	CCF21	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$69,600	30	$0	$0
32	CC	1000855742	USECHE WILSON	25-14	30	$1,446,300	$231,500	EPS010	30	$1,446,300	$57,900	CCF21	30	$1,446,300	$57,900	14-11	30	$1,446,300	$63,000	30	$0	$0
33	CC	4099811	WILCHES FREDY	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS017	30	$1,400,000	$56,000	CCF21	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$60,900	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ASM 2 (14 Afiliados)						$21,264,241	$3,402,700			$21,264,241	$851,100			$21,767,574	$871,200			$21,264,241	$784,600		$0	$0
Centro de Trabajo: ASM 2 (14 Afiliados)						$21,264,241	$3,402,700			$21,264,241	$851,100			$21,767,574	$871,200			$21,264,241	$784,600		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (14 Afiliados)						$21,264,241	$3,402,700			$21,264,241	$851,100			$21,767,574	$871,200			$21,264,241	$784,600		$0	$0

2024/10/04 11:02 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
34	CC	1119893344	ARIZA KEVIN	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
35	CC	86085309	BOBADILLA DUMAR	230201	12	$560,000	$89,600	EPS002	12	$560,000	$22,400	CCF34	12	$560,000	$22,400	14-11	12	$560,000	$24,400	12	$0	$0
36	CC	86085309	BOBADILLA DUMAR	230201	18	$840,000	$134,400	EPS002	18	$840,000	$33,600	CCF34	18	$840,000	$33,600	14-11	18	$840,000	$0	18	$0	$0
37	CC	14324507	BOHORQUEZ LEONARDO	230201	30	$1,716,000	$274,600	EPSC34	30	$1,716,000	$68,700	CCF34	30	$1,716,000	$68,700	14-11	30	$1,716,000	$74,700	30	$0	$0
38	PT	6286616	CARABALLO OSWALDO	230301	30	$1,798,000	$287,700	EPS005	30	$1,798,000	$72,000	CCF34	30	$1,798,000	$72,000	14-11	30	$1,798,000	$78,300	30	$0	$0
39	CC	1119893488	CASTIBLANCO ANGIE	230301	8	$346,667	$55,500	CCFC55	8	$346,667	$13,900	CCF34	8	$346,667	$13,900	14-11	8	$346,667	$15,100	8	$0	$0
40	CC	1007682025	CEDIEL NICOLAS	230301	16	$910,334	$145,700	EPS037	16	$910,334	$36,500	CCF34	16	$910,334	$36,500	14-11	16	$910,334	$39,600	16	$0	$0
41	CC	1007682025	CEDIEL NICOLAS	230301	1	$63,446	$10,200	EPS037	1	$63,446	$2,600	CCF34	1	$63,446	$2,600	14-11	1	$63,446	$0	1	$0	$0
42	CC	1007682025	CEDIEL NICOLAS	230301	1	$63,446	$10,200	EPS037	1	$63,446	$2,600	CCF34	1	$63,446	$2,600	14-11	1	$63,446	$0	1	$0	$0
43	CC	1007682025	CEDIEL NICOLAS	230301	12	$761,347	$121,900	EPS037	12	$761,347	$30,500	CCF34	12	$761,347	$30,500	14-11	12	$761,347	$0	12	$0	$0
44	CC	1006904736	DAVILA JUAN	231001	30	$1,500,000	$240,000	EPSC34	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$65,300	30	$0	$0
45	CC	1121913527	GARCIA JONATHAN	230301	30	$1,700,000	$272,000	EPS002	30	$1,700,000	$68,000	CCF34	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	$74,000	30	$0	$0
46	CC	9023502	GUZMAN ADONIAS	230301	12	$520,000	$83,200	CCFC55	12	$520,000	$20,800	CCF34	12	$520,000	$20,800	14-11	12	$520,000	$22,700	12	$0	$0
47	CC	9023502	GUZMAN ADONIAS	230301	18	$780,000	$124,800	CCFC55	18	$780,000	$31,200	CCF34	18	$780,000	$31,200	14-11	18	$780,000	$0	18	$0	$0
48	CC	1121851355	GUZMAN HECTOR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$56,600	30	$0	$0
49	CC	17642203	HERNANDEZ MARTINIANO	25-14	20	$866,667	$138,700	EPS037	20	$866,667	$34,700	CCF34	20	$1,170,000	$46,800	14-11	20	$866,667	$37,800	20	$0	$0
50	CC	17642203	HERNANDEZ MARTINIANO	25-14	10	$433,334	$69,400	EPS037	10	$433,334	$17,400	CCF34	10	$433,334	$17,400	14-11	10	$433,334	$0	10	$0	$0
51	CC	80357945	OTALORA JAVIER	230301	30	$2,905,000	$464,800	EPS008	30	$2,905,000	$116,200	CCF34	30	$2,905,000	$116,200	14-11	30	$2,905,000	$126,400	30	$0	$0
52	PT	5117311	PIÑATE ERIKA	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF34	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$60,900	30	$0	$0
53	CC	40328975	RODRIGUEZ VIVIAN	230301	24	$1,200,000	$192,000	EPS005	24	$1,200,000	$48,000	CCF34	24	$1,400,000	$56,000	14-11	24	$1,200,000	$52,200	24	$0	$0
54	CC	40328975	RODRIGUEZ VIVIAN	230301	6	$300,000	$48,000	EPS005	6	$300,000	$12,000	CCF34	6	$300,000	$12,000	14-11	6	$300,000	$0	6	$0	$0
Total	**Afiliados(45)**					$93,204,342	$15,148,500			$95,528,842	$3,822,000			$95,988,841	$3,840,300			$95,528,842	$3,982,900		$0	$0

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	959131836	9474482802	E	2024/10/18	2024/10/04	BANCO DE BOGOTA	0	$26,793,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				44	$15,148,500	$0	$0	$15,148,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,000	$0	$0	$560,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$3,953,600	$0	$0	$3,953,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	$6,781,500	$0	$0	$6,781,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$3,853,400	$0	$0	$3,853,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$3,982,900	$0	$0	$3,982,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	45	$3,982,900	$0	$0	$3,982,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				45	$3,840,300	$0	$0	$3,840,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	31	$2,969,100	$0	$0	$2,969,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	$871,200	$0	$0	$871,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				45	$3,822,000	$0	$0	$3,822,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	$992,000	$0	$0	$992,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$65,900	$0	$0	$65,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$128,700	$0	$0	$128,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$224,600	$0	$0	$224,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$349,900	$0	$0	$349,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$257,000	$0	$0	$257,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$487,200	$0	$0	$487,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$367,700	$0	$0	$367,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$949,000	$0	$0	$949,000
TOTAL				45	$26,793,700	$0	$0	$26,793,700

PLANILLA PAGADA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

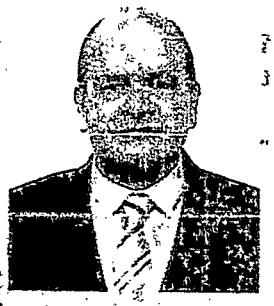
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

250243-T



RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011 DEL 16/11/2018
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258083 278097

Identificación Plástica S.A. 152017/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

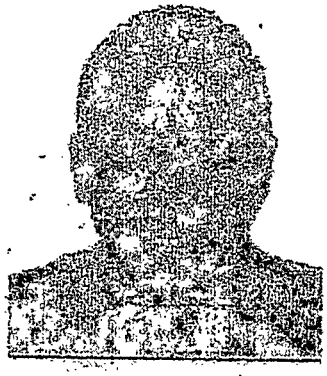
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.119.038
SORIANO GOMEZ
APELLIDOS
RODRIGO FERNANDO
NOMBRES







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1960
CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-DIC-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019243-M-0012119038-20090703 0000738876A 1 1170018690

CERTIFICADO GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS

Autoservicio Mecánico SAS sede Villavicencio Meta, identificada con NIT 900.355.181-3 y con dirección Calle 37B N° 20C-189 Barrio guayabal, certifica que para dar cumplimiento al decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Titulo 6 capitulo 1, por medio del cual se dicta la gestión de residuos peligrosos; garantiza la adecuada gestión externa de los residuos peligrosos generados por la prestación de servicios de mantenimiento automotriz, como evidencia de lo anterior contamos con convenios de prestación de servicios que especifican los permisos necesarios y exigidos por la autoridad ambiental.

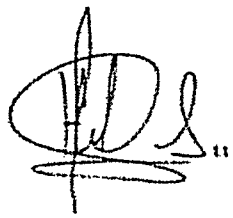
La recolección de residuos peligrosos es programada según cantidades generadas en nuestro centro de trabajo, por lo anterior se aclara que hay recolecciones con frecuencia mensual, trimestral o semestral.

A continuación, se mencionan los gestores y el tipo de residuo gestionado:

GESTOR EXTERNO	RESIDUO GESTIONADO	EVIDENCIA
PELAEZ HERMANOS	Baterías usadas	Recolección con gestor externo, no se realiza por bajo volumen de material.
ECOLCIN	Residuos sólidos como cartón.	Recolección con gestor externo, no se realiza por bajo volumen de material.
ECOLCIN	Filtros y Aceite usado	Recolección con gestor externo, no se realiza por bajo volumen de material.
ECOLCIN	Chatarra	Recolección con gestor externo, no se realiza por bajo volumen de material.

Con base a la información anterior, cabe mencionar que para el mes de septiembre de 2024 no se realizó recolección, ya que no se cuenta con cantidades significativas para enviar a disposición final, con relación a los demás tipos de residuos que genera el desarrollo de nuestra operación

Se expide a los 15 días del mes de octubre del año 2024 en de la ciudad de Villavicencio.



HENDER ÁLVAREZ DUARTE
C.C. 79.527.689
GERENTE GENERAL
AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP
NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 6741717648420980807042 1

La empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** identificado con NIT No. **900355181 - 3** de la sede CL 37 B 20 C 189 VILLAVICENCIO, por intermedio de **ECOLCIN SAS** quien realizo la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900128917 - 4**, entrego a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Tecnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente Y	Corriente A	Observación
TRA48623	DESECHOS CONTAMINADOS O IMPREGNADOS CON HC	18/07/2024	38,00	DESECHOS CONTAMINADOS O IMPREGNADOS CON HC	No Aplica		A4060 Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	10250

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a los (22) días del mes (Agosto) de 2024. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT10250
Codigo de Cliente: 29881

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTOSERVICIO MECANICO SAS
900355181-3
CL 37 B 20 C 189

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
10250	2024-07-03	Chatarra	N/A	251 KG	--	Ecolcin Sas	Aprovechamientos	CERT10250
10250	2024-07-03	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	38 KG	2024-07-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 48623-5TRACOL
10250	2024-07-03	Filtros metálicos	Y8 y/o Y9	234 KG	2024-08-02	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT10250

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.
ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*
BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.
RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.
OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.
Certificado impreso por la web el: 5 de Septiembre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.

ISO 14001 SGS CO16/7222
ISO 9001 SGS CO13/5549
CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Uniforme para Contratistas

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES
Por un Planeta Mejor

Certificado No. CERT10250
Codigo de Cliente: 29881

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTOSERVICIO MECANICO SAS
900355181-3
CL 37 B 20 C 189

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
10250	2024-07-03	Filtro de aire no contaminado	N/A	39 KG	2024-07-16	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	CER 93967-CGS

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.
ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*
BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.
RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.
OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.
Certificado impreso por la web el: 5 de Septiembre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.

ISO 14001 SGS CO16/7222
ISO 9001 SGS CO13/5549
CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Uniforme para Contratistas

ARL

sura

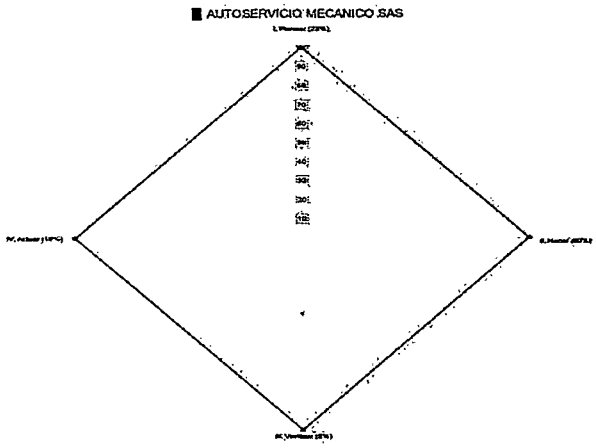
CE202441008529

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A, se permite informar que la empresa: **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** Con NIT **900355181** afiliada desde el **01/05/2018** actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día **22/12/2023** ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor de:

VALOR	INTERPRETACION
100%	ACEPTABLE

La distribución de este valor, según los estándares es:



Cabe anotar, que la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** es responsable en el desarrollo de las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Dada en Medellín, día **13** de Marzo del **2024.**

Cordialmente,

Juliana Gomez C.

Juliana Gomez Carvajal
Asesora en Seguridad y Salud en el Trabajo
TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S EN NOMBRE DE ARL SURA
La información suministrada en este certificado es a corte del 13/03/2024.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE MOVILIDAD

Fecha:	Villavicencio, 23 de septiembre de 2024		
Hora de inicio:	09:00	**Hora de finalización:**	16:00
Lugar:	Calle 37B # 20C 163-189		

ACTA Nº. AE-2024- 015883 **/ AREAD - GUMOV – 11.8**

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO No. 88-8-10034-24 DE FECHA 13/09/2024 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No.1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES, POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESIGNADOS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar
   - 4.1 Verificación cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
   - 4.2 Distribución presupuestal por unidad
   - 4.3 Verificación cumplimiento de los requisitos técnicos.
5. Deliberaciones y Aprobaciones
6. Observaciones
7. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Se realiza la verificación de los asistentes a la reunión, así:

CONTRATISTA:

RAZON SOCIAL: AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S
NIT: 900.355.181-3
REPRESENTANTE LEGAL: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
IDENTIFICACION: 79.527.689 Bogota D.C
CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Villavicencio Meta
DIRECCIÓN: Calle 37B # 20C 163-189
TELEFONO: 3163356458
E-MAIL: licitaciones@autoserviciomecanico.com

SUPERVISORES CONTRATO No. 88-8-10034-24

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES
MEVIL	CT	JEISON ENRIQUE BELLO LEZCANO
MEVIL GUDMO 24	PT	UGER DANIEL MORA SARMIENTO

MEVIL JUSTICIA Y PAZ DIPRO	IJ	JUAN PABLO RINCON LÓPEZ
MEVIL JUSTICIA Y PAZ DICAR	SI	LUIS EDUARDO RIVEROS BARRAGAN
DEMET	SI	JOSE FRANCISCO GUITERREZ GUEVARA
DEMET JUSTICIA Y PAZ DIPRO		
DEMET JUSTICIA Y PAZ DICAR		
DEMET DIRAN		
DEMET SETRA		
DEVAU V/CIO	IT	GERZON MONTERO ORTIZ
REGI 7	PT	CARLOS ALFONSO RICCI FLOREZ

Invitado: Jefe Grupo De Movilidad MEVIL: IJ. RAUL LADINO TORRES

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de compromisos

No aplica

4. TEMAS A TRATAR

Por parte del señor CT JEISON ENRIQUE BELLO LEZCANO Supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, se realiza la apertura de la reunión indicando el propósito de la misma.

4.1. Verificación cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

De conformidad con lo establecido en el contrato No. 88-8-10034-24 de fecha 13/09/2024 se procede a revisar la cláusula relativa al plazo de ejecución y las condiciones para el inicio de ejecución del contrato, así:

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

*"El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del CONTRATISTA, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Verificados los antecedentes del proceso, se establece lo siguiente:

Firma del contrato: 13/09/2024
Garantía: Póliza No. 2062023, anexo No. 0, expedida el 17/09/2024
Aprobación de Garantía: 18/09/2024- Publicado en SECOP II

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$282.518.716,00	13/09/2024	30/06/2025

Calidad del servicio	$706.296.789,00	31/12/2024	31/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$706.296.789,00	31/12/2024	31/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$70.629.679,00	13/09/2024	30/04/2028

Verificación Seguridad Social y Parafiscales:
Certificación Revisor Fiscal: De fecha 09/09/2024
Planilla Pago de Aportes No: 9472528910 de fecha 02/09/2024

4.2. Distribución Presupuestal por unidad

De conformidad con la cláusula tercera VALOR DEL CONTRATO, se tiene la siguiente distribución presupuestal:

El valor del contrato es de **MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.412.593.577,52)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:

UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024
MEVIL	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	10	$ 750.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009		10	$ 20.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009		10	$ 4.750.000,00
MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007		10	$ 25.000.000,00
DEMET	A-02-02-02-008-007		10	$ 356.353.843,78
DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009		10	$ 10.000.000,00
DEMET-DIRAN	A-02-02-02-008-007		10	$ 44.500.000,00
DEMET-SETRA	A-02-02-02-008-007		16	$ 70.000.000,00
DEVAU	A-02-02-02-008-007		10	$ 10.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007		10	$ 66.040.000,00
REGI7-RIPOL	A-02-02-02-008-007		10	$ 55.949.733,74
VALOR TOTAL				**$1.412.593.577,52**

4.3. Verificación cumplimiento de los requisitos técnicos

De conformidad con el anexo No. 2 del contrato "ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 1", se procede a la realización de la verificación de los requisitos de orden técnico, que presentan plazo para su cumplimiento una vez surtida la firma y aprobación de la póliza del contrato, así:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de

2	cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente

	nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 2**: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.
4	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información:

- ✓ Razón social
- ✓ Dirección del establecimiento
- ✓ Número telefónico
- ✓ Nombre del representante legal

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir.

Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.

13

PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	1
Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	2
Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	2
Mecánico en sincronización	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1

Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	1
Mecánico en frenos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3
Mecánico de suspensión Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3
Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de vehículos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).

- Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

- Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a

	desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del

	Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.

Verificación del cumplimiento de los requisitos y soportes presentados:

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:

***Nota 2**: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.*

a) *Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.*

b) *Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.*

c) *De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.*

EVIDENCIA:

El contratista aportó los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento del requisito técnico

Mediante Mensaje de SECOP II con código No. CO1.MSG.6852146 de fecha *20/09/2024 2:06:52 PM* siguientes documentos.

1. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000339454 de fecha 29/03/2024 y formato No. 5000341943 de fecha 09/04/2024.

2. Certificado acopiador de residuos peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, radicado 2021EE82942 de fecha 04/05/2021.

3. Registro Acopiador de Llantas, radicado 2021EE58404 del 31/03/2021 Secretaria Distrital de Ambiente Bogotá.

4. Inscripción como acopiador primario de aceite usado, radicado 2021EE73652 del 23/04/2021 Secretaria Distrital de Ambiente Bogotá.

5. Convenio de fecha 15/02/2024 suscrito entre AUTOSERVICIO MECANICO y PELAEZ HERMANOS S.A -Gestión post consumo de baterías usadas, vigente por un año a partir de la firma del convenio.

6. Convenio de fecha 28/03/2023 suscrito entre AUTOSERVICIO MECANICO y PAPELES EL TUNAL S.A.S -recolección de residuos reciclables (plásticos, cartón, papeles y, metales), vigente.

7. Convenio de fecha 15/02/2024 suscrito entre AUTOSERVICIO MECANICO y PROCESOIL LTDA, para la recolección de residuos peligrosos (aceite usado y material contaminado) vigente hasta el 31/12/2024.

8. Constancia de fecha 03/07/2024 emitida por la Corporación Posconsumo Rueda Verde, la cual indica la vinculación como punto de recolección inscrito al Programa Posconsumo de Llantas Rueda Verde, en modalidad de Canal Comercial a AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, válido por 12 meses contados a partir de la fecha de expedición.

9. Constancia de fecha 03/07/2024 emitida por la Corporación Posconsumo Rueda Verde, la cual indica la vinculación como punto de recolección inscrito al Programa Posconsumo de Llantas Rueda Verde, en modalidad de Canal Comercial a AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, válido por 12 meses contados a partir de la fecha de expedición.

10. Certificación emitida por PAPELES EL TUNAL SAS, identificado con NIT 830.082.694-3, de fecha 15/02/2024, a través de la cual se indica que AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S es proveedor actual de residuos aprovechables como plásticos, cartón, papeles y, metales, entre otros para obtener materia prima.

11. Certificación emitida por PROCESOIL, identificado con NIT 900.234.516-8, de fecha 23/02/2024, a través de la cual se indica que tiene alianza comercial con AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, para la recolección transporte y disposición final de residuos peligrosos (aceite usado y material contaminado).

12. Certificación emitida por BATERIAS WILLAR S. A, identificado con NIT 800.022.558-4, de fecha 06/03/2024, a través de la cual se indica que AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, hace entrega de las baterías usadas a BATERIAS WILLAR S. A, por intermedio de la empresa PELAEZ HERMANOS S.A.S.

13. Resolución No. 00213 del 27/02/2017 ANLA Licencia ambiental de la CORPORACIÓN POSCONSUMO RUEDA VERDE.

14. Resolución No. 0098 del 19/01/2010 cedida mediante resolución No. 1116 del 23/04/2012 por la corporación autónoma regional de Cundinamarca CAR a nombre de PROCESOIL LTDA.

15. Registro de Movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución No. 04526 notificada el 08/02/2022 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C, PROCESOIL LTDA.

16. Licencia ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015, cedida a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P) mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el

almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a PROCESOIL LTDA.

17. Certificación de fecha 06/03/2024 emitida por la empresa TRACOL S.A.S. ESP CON NIT. 900962813-3, a través de la cual se certifica relación comercial entre la empresa PROCESOIL LTDA y TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P), para el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

MANTENIMIENTO

"Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información:

- ✓ *Razón social*
- ✓ *Dirección del establecimiento*
- ✓ *Número telefónico*
- ✓ *Nombre del representante legal"*

EVIDENCIA:

El contratista aportó la siguiente información que acredita el cumplimiento del requisito técnico: anexo documento de fecha 23/09/2024 firmado por el contratista allegando la información:

Municipio	Razón Social	Dirección Establecimiento	Teléfono	Nombre Representante Legal
Villavicencio (Taller Principal)	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	Calle 37B # 20C 163/189	3163356458	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Granada (Taller Adicional)	SERVICIO AUTOMOTRIZ JG	Calle 23 # 11-61	3118681470	LUIS JAVIER GARCIA VELASQUEZ
Granada (Taller Adicional)	TECNOSERVICIOS EL ARIARI	Carrera 13 # 20-44	3105729998	ANA MILADYS SANCHEZ ROJAS
Puerto Gaitán (Taller Adicional)	SERVIGAITAN	Calle 18 # 11 A 40	3102329793	MARIA AMPARO MESA

PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

"Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

- *Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil*

o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).

- *Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.*

- *Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.*

***Nota 1:** el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.*

***Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil."*

EVIDENCIA

El contratista aportó la siguiente información que acredita el cumplimiento del requisito técnico: anexo documento de fecha 23/09/2024 firmado por el contratista allegando la información del personal de operarios por cada taller, así como aportando la correspondiente documentación (hojas de vida con los certificados que acredita la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito y certificado de antecedentes judiciales de cada operario). La información de las hojas de vida, se anexan a la presenta acta.

Taller Principal Villavicencio

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
INGENIERO DE SERVICIOS Y/O JEFE DE TALLER	JESUS DANIEL ROSSO MATIZ	1.030.619.334
MECANICO DE MOTORES	JAVIER OTALORA ROMERO	80.357.945
MECANICO DE MOTORES DIESEL	JUAN CAMILO DAVILA CALDERON	1.006.904.736
MECANICO DE MOTORES DIESEL	SEBASTIAN BOJACA SUAREZ	1.233.911.144
MECANICO EN SISTEMA DE INYECCION	JOHN LEYDER GUERRERO SOSA	1.023.933.479
MECANICO EN SISTEMA DE INYECCION	JAIR ESTIVEN PRIETO RIAÑO	1.003.739.217
MECANICO EN SINCRONIZACION	DANIEL EDUARDO RIVERA PULGARIN	1.033.792.100
MECANICO EN SISTEMA ELECTRICO	NICOLAS CEDIEL MAÑOSCA	1.007.682.025
MECANICO EN FRENOS	DIEGO ALEJANDRO MELENDEZ BOHORQUEZ	1.012.461.812
MECANICO EN FRENOS	LUIS ALEXANDER BONILLA GUTIERREZ	79.995.975

MECANICO EN FRENOS	DAVID MAURO EVANGELISTA CHIRINOS	1.121.944.591
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	CARLOS ANDRES ALFONSO	79.726.672
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	OSCAR DAVID ALVAREZ GONZALEZ	1.032.487.303
MECANICO EN SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO	KAREN GINETH URUEÑA MARTINEZ	1.023.036.310
MECANICO EN TRANSMISION DE POTENCIA	CARLOS ALBERTO TORRES MANCERA	79.402.759
MECANICO EN AIRE ACONDICIONADO	ROBINSON MINU	7.686.750

Talleres Satélite (Granda Meta)

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
MECÁNICO GENERAL DE VEHÍCULOS	SEBASTIAN FELIPE GUTIERREZ FORERO	1.069.762.509

Taller Satélite (Puerto Gaitán Meta)

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
MECÁNICO GENERAL DE VEHÍCULOS	JHON JAIRO PARRADO MESA	1.121.824.586

Por parte de los supervisores, se realiza la verificación de los documentos aportados (hojas de vida con los certificados que acredita la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito y certificado de antecedentes judiciales de cada operario)

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS."

El contratista aportó dentro del término establecido el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS."

5. DELIBERACIONES Y APROBACIONES

5.1 Por parte del personal de Supervisores del Contrato No. 88-8-10034-24 de fecha 13/09/2024 y luego de verificados cada uno de los documentos aportados por el CONTRATISTA se aprueba el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 de la presente acta y documentos requeridos para el inicio de la ejecución del contrato.

5.2 El personal de supervisores pone de presente que, con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación y cumplimiento al procedimiento 1 LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.

5.3 Se deja constancia que se pasa revista a las instalaciones del taller principal verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para el inicio de la ejecución del contrato.

5.4 El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones contenidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, deberá presentar al supervisor de contrato, los certificados de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios. Dicha obligación se cumplirá de manera periódica, mínimo cada tres meses se deberán presentar los certificados de disposición final.

5.5 El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las además obligaciones ambientales contenidas en contrato 88-8-10034-24, aportando evidencias de las mismas, al igual que lo referente a los compromisos frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de lo cual deberá allegar los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

5.6 Por parte del Grupo de Movilidad se deberá adelantar la creación del contrato en el SIGEA con el fin aperturar las ordenes de trabajo y poder iniciar la ejecución del contrato.

5.7 Por parte del Grupo de Movilidad se deberá disponer de los responsables de mantenimiento vehicular, con el fin que brinden el apoyo, asesoría, información oportuna, reportes y se adelanten las coordinaciones a que haya lugar con los conductores y unidades que tienen asignados los vehículos, con el fin de garantizar la sinergia institucional para dinamizar el desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato y de esta manera lograr el cumplimiento del fin buscado con la contratación.

5.8 Los responsables de mantenimiento vehicular deberán tener una constante y permanente comunicación con el supervisor del contrato, a fin de coordinar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con motivo de la ejecución del contrato.

6. OBSERVACIONES

Los documentos aportados por el CONTRATISTA se anexan a la presente acta, con el fin que reposen en el expediente contractual, a fin de a constancia de las actividades de verificación adelantada por la Supervisión.

7. COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

No.	Actividad	Responsable
1	Remitir acta al señor ordenador del gasto junto con el primer informe de supervisión	SUPERVISORES
2	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el contrato	SUPERVISORES
3	De manera periódica mínimo trimestralmente, se deberán presentar los certificados de disposición final de residuos	CONTRATISTA
4	Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las obligaciones, términos y especificaciones técnicas mínimas del contrato.	CONTRATISTA

CONVOCATORIA: n/a

IJ. RAUL LADINO TORRES
Jefe Grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Villavicencio

CT. JEISON ENRIQUE BELLO LEZCANO
Supervisor Contrato No. 88-8-10034-24 MEVIL

Anexos: Planilla de firmas de los asistentes a la reunión, soportes y documentos presentados

Elaborado por: CT Jeison Enrique Bello Lezcano – Supervisor
Revisado por: .IJ. Raúl Ladino Torres-AREAD GUMOV
Fecha de elaboración: 23/09/2024
Ubicación: D:\2024\procesos\ 88-8-10034-24

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 - 321 394 63 34
mevil.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE MOVILIDAD

Fecha:	Villavicencio, 23 de septiembre de 2024		
Hora de inicio:	09:00	**Hora de finalización:**	16:00
Lugar:	Calle 37B # 20C 163-189		

ACTA Nº. AE-2024- 015883 **/ AREAD - GUMOV – 11.8**

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO No. 88-8-10034-24 DE FECHA 13/09/2024 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No.1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES, POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESIGNADOS.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Jeison Bello Leon	Mevil Arlog	mevil.arlog@policia.gov.	1013680273	3115391773	
IJ	Juan Pablo Rincon L.	Mevil-Gutur	mevil.Gutur@Policia.gov	1060758999	3142086559	
SI	Luis Riveros	Secov. Mevil	Mevil.eduardo.riveros@correo	80858710	3108165978	
IT	Gerson Montero Ortiz	DEVAU-ENLACE	gerson.montero1972@correo.policia.gov.co	1121709224	3202975185	
ST	Francisco Gutierrez Guerra	Demet	Francisco.Gutierrez2282@	11412282	3144155842	
IJ	Raul Isaac Soto	GOMOV	raul.lozano@correo.policia.gov.co	86668472	3132335699	
PT	Luz Daniela Mora S.	Gumov 24	luzdr.mora4161@correo.Policia	1122135528	3107643942	
	Handal G Alvarez	Outsourcing Mecanico	garantias@outsourcingmecanico.com	79'527.689	3502981128	